

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 014
14 DE FEBRERO DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL
“CLUB DEPORTIVO POWER 10”**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el **“CLUB DEPORTIVO POWER 10”** allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del **“CLUB DEPORTIVO POWER 10”** el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.
7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 deroga la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: “procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo”.



8. Que, el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) con previa convocatoria se reunieron los miembros del club, con el fin de crear y constituir el **“CLUB DEPORTIVO POWER 10”**.
9. Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - YULY ANDREA HOYOS GAVIRIA (Presidente).
 - SANTIAGO ADOLFO QUINTERO BUILES (Secretario).
 - YENIER SAMIR GÓMEZ VALENCIA (Tesorero).
10. Que, fue elegido como Revisor fiscal.
 - RAFAEL SEGUNDO PERNETT OSPINA (Revisora Fiscal).
11. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - YEIDY HOYOS GAVIRIA
 - VERONICA ECHEVERRY ACEVEDO
 - DEICY IVONNE CASTAÑEDA BERRIO
12. Que, el **“CLUB DEPORTIVO POWER 10”** solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
13. Que, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del **“CLUB DEPORTIVO POWER 10”** a fin de aprobar los estatutos.
14. Que, en la mencionada asamblea, fueron aprobados los estatutos sin proposiciones por parte de los asistentes.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del trece (13) de febrero de 2023 hasta el trece (13) de febrero de 2028; al **“CLUB DEPORTIVO POWER 10”**, cuyo objeto es: **“(…) FOMENTAR, PROTEGER, APOYAR Y PATROCINAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA (…)**”. Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes, la Resolución 1651 de 2022 y la Resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: YULY ANDREA HOYOS GAVIRIA (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.007.841.739; a SANTIAGO ADOLFO QUINTERO BUILES (SECRETARIO) con cédula de ciudadanía N° 1.125.229.039; a YENIER SAMIR GOMEZ VALENCIA (TESORERO) con cédula de ciudadanía N° 1.017.171.852; como órgano de administración del **“CLUB DEPORTIVO POWER 10”**.



ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: RAFAEL SEGUNDO PERNETT OSPINA con cédula de ciudadanía N° 70.528.833 y tarjeta profesional 118860-T (Revisor Fiscal), como órgano de control del **"CLUB DEPORTIVO POWER 10"**.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a: VERONICA ECHEVERRY ACEVEDO con cédula de ciudadanía N° 1.039.451.428; a: YEIDY HOYOS GAVIRIA con cédula de ciudadanía N° 1.039.466.822; a: DEICY IVONNE CASTAÑEDA BERRIO con cédula de ciudadanía N° 1.128.394.033; como miembros de la comisión disciplinaria del **"CLUB DEPORTIVO POWER 10"**.

ARTÍCULO QUINTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo de vigencia 2023 – 2027, concretamente, del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), al diecinueve (19) de enero de dos mil veintisiete (2027).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contadorista
Firma: _____

